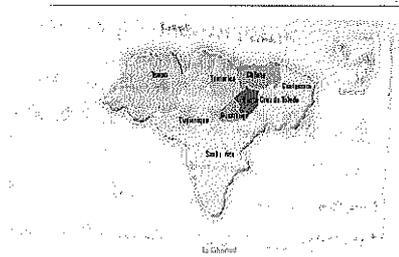




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO Nº 040-2020 – MPC.

Contumazá, 18 de agosto del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de acuerdo con el Numeral 3.2 del Art. 81º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es función municipal otorgar licencias para la circulación de vehículos menores;

Que, habiéndose realizado las coordinaciones con la Empresa JR FLORIAN MEDICAL CENTER S.A.C. para que preste el servicio de certificación médica para obtener licencia de conducir vehículos menores; lo cual debe ser descentralizado en cada uno de los distritos de Contumazá; prestando facilidades a los usuarios de este servicios;

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria Nº 0015-MPC-2020 del 07 de agosto del 2020,

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- aprobar la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Contumazá y JR. FLORIAN MEDICAL CENTER S.A.C, así como autorizar al Señor Alcalde, en representación de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a la suscripción del mismo, cuyo objetivo es el servicio de certificación médica para la obtención de licencia de conducir de vehículos menores en forma descentralizada en los distritos de Contumazá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE